REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. SEDU-MC-006-2022

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO MUNICIPAL Nº 022 DEL 22 DE FEBRERO DE 2022 Y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial destinado para la presente contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Piedecuesta.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y el 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por el valor del contrato a celebrarse que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Que el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015 reglamentan modalidad de selección, para la contratación de "Mínima Cuantía".

Que el artículo 2.2.1.2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Que conforme con lo anterior, como el presente proceso no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad determinada para la vigencia fiscal 2017, el presente procedimiento debe ceñirse al Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía contempladas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables, además de las reglas previstas en esta invitación pública.

Que, en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DISPUESTO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO

El Municipio de Piedecuesta (Alcaldía Municipal) recibirá todas las inquietudes u observaciones al proceso a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II

.

2. RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de Piedecuesta – Secretaría General presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.

2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.

6. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse a través de plataforma SECOP II. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

7. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

8. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

9. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.

10. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

11. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

12. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Mediante la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública, es decir los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de la selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en ésta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER** no se hace responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad.

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El hecho que el proponente no se informe y documente con respecto a los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación, no se considerarán por parte de esta Secretaría General, como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación Pública y anexar la documentación en ella exigida. Así mismo, deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

1.1.1. INVITACIÓN

Se invita a participar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal y demás entes legales debidamente constituidos y domiciliados en Colombia que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incursos en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SEDU-MC-006-2022.

Dirección Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II

1.2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "ADQUISICION DE MEDALLERIA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO COLOMBIANO 2022 PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER".

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, este objeto contractual está clasificado en el cuarto nivel (producto) con:

ITEM	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	49	10	17	01	Medallas

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

El oferente que resulte adjudicatario del contrato, deberá de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de estudios previos e invitación, deberá prestar el servicio de ADQUISICION DE MEDALLERIA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO COLOMBIANO 2022 PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER. Para ello el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD
•Realizar la premiación de los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano 2022 en su fase Municipal.	Medallas	MEDALLAS IMPORTADAS EN MATERIAL ZAMAK DE 6.2 CMS DE DIAMETRO Y 4 MM DE GROSOR CON CINTA, CON FIGUTA DE LA VICTORIA STIKER LEYENDA Y LOGOS	UNIDAD	241

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

La Administración Municipal de Piedecuesta requiere ADQUISICION DE MEDALLERIA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO COLOMBIANO 2022 PARA LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER, para lo cual se establecen las siguientes condiciones y especificaciones técnicas que el oferente deberá cumplir:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Tejo Masculino***- Fase Municipal Juegos	Medalla	1

	Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Víctor Arias		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Tejo Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes –Alcalde Luis Eduardo Gómez	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Minitejo Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Martha Eloisa Díaz	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Minitejo Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Teresa Buitrago	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Ajedrez Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Alvaro Méndez	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Tenis de Mesa Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Mariela Díaz Almeida	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Tenis de Mesa Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de	Medalla	1

	Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Oscar Arias		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Tenis de Mesa Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Airton Pacheco	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Natación Categoría C Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Oscar Gómez	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Natación Categoría C Masculino*** - - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Javier Gerardo Vásquez	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Natación Categoría D Masculino*** - - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Gabriel Ayala Pedraza	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Natación Categoría B Femenina*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Leidy Vanesa Ramírez Rueda	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Natación Categoría B Femenina*** - Fase	Medalla	1

	Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Mónica Gamboa		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoría B Femenina*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Carmen Patiño Bastilla	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Atletismo Categoría B Femenina*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Miriam Alarcon	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoría B Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Leonardo Mantilla Rojas	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoría C Femenina*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Yasmin Monsalve Rey	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoría C Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Eimar Yesid Sarmiento	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de	Medalla	1

	alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Atletismo Categoría C Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Leonardo Arenas Calderon		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoría D Fondo Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Jose Alberto Gualdron	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoría D Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Henry Hernández Ramirez	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoría D Femenino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Nohemi Caballero Camacho	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Billar Libre Femenino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Nury Angelica Rivera	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Billar Libre Femenino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Rosa Gómez	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada	Medalla	1

	con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Billar a Tres Bandas Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Marcelo Osorio		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Billar a Tres Bandas Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Robinson Alvarado	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Pintura*** - Fase Municipal Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Rolando Guiza	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Narración Oral*** - Fase Municipal Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Teresa Buitrago	Medalla	1
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Danzas*** - Fase Municipal Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Grupo de Danzas Colegio Holanda	Medalla	12
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Música***- Fase Municipal Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde	Medalla	2

	Francisco Prada y Sergio Mantilla		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Baloncesto Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Instituto de Promoción Social ***Segundo Puesto Baloncesto Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Agroecológico Holanda	Medalla	18 Color Oro 13 Color plata
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Baloncesto Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Humberto Gómez Nigrinis ***Segundo Puesto Baloncesto Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Agroecológico Holanda	Medalla	13 Color Oro 13 Color Plata
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Futbol Sala Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Instituto de Promoción social ***Segundo Puesto Futbol Sala Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Instituto del Oriente	Medalla	18 Color Oro 16 Color Plata
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Futbol Sala Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de	Medalla	12 Color Oro 12 Color Plata

	Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Institución Educativa San Francisco ***Segundo Puesto Futbol Sala Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Cedeco-Normal		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Voleibol Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Víctor Felix Gómez Nova ***Segundo Puesto Voleibol Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Agroecológico Holanda	Medalla	12 Color Oro 12 Color Plata
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Voleibol Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Instituto de Promoción Social ***Segundo Puesto Voleibol Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Humberto Gómez Nigrinis	Medalla	12 Color Oro 12 Color Plata
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Futbol Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Instituto del Oriente ***Segundo Puesto Futbol Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde	Medalla	18 Color Oro 18 Color Plata

	Instituto Promoción Social		
TOTAL MEDALLAS SOLICITADAS		241	

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Secretaria de Educación realizó solicitud de cotizaciones a personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial tiene relación directa con el presente objeto contractual, de esta manera se relaciona a continuación el ponderado del estudio de mercado que se adelantó.

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección fue adelantado por la Secretaria de Educación, a través de las cotizaciones presentadas por las personas naturales o jurídicas en las cuales se relaciona el valor del servicio para el óptimo desarrollo y ejecución del objeto contractual.

A continuación, se relaciona el estudio respectivo:

TABLA JUSTIFICACION DE PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIONES	COTIZACION 1 (Palacio de los deportes)	COTIZACION 2 (Deporte Total)	COTIZACION 3 (Palacio de los trofeos)	VALOR UNITARIO (Promedio)
•Realizar la premiación de los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano 2022 en su fase Municipal.	Medallas	MEDALLAS IMPORTADAS EN MATERIAL ZAMAK DE 6.2 CMS DE DIAMETRO Y 4 MM DE GROSOR CON CINTA, CON FIGUTA DE LA VICTORIA STIKER LEYENDA Y LOGOS	$ 14,000	$ 8,687	$ 12,495	**$ 11,727**

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El municipio sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

1.5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad estima que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual será de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($ 2.826.207, oo),** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo, de acuerdo al siguiente presupuesto:

ACTIVIDAD	DETALLE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
•Realizar la premiación de los Juegos Deportivos y Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano 2022 en su fase Municipal.	Medallas	MEDALLAS IMPORTADAS EN MATERIAL ZAMAK DE 6.2 CMS DE DIAMETRO Y 4 MM DE GROSOR CON CINTA, CON FIGUTA DE LA VICTORIA STIKER LEYENDA Y LOGOS	UNIDAD	241	$ 11,727	$ 2.826.207
TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO PROYECTO JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO COLOMBIANO 2022						**$ 2.826.207**

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

1.5.2. RETENCIONES Y DESCUENTOS

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Para efectos de considerar un presupuesto ajustado, presentamos los porcentajes de tributos y contribuciones que estarán a cargo del contratista.

Municipales

3.0% Estampilla Pro-Anciano

1.5% Estampilla Pro-Cultura

0.5% RETE-ICA

(Para el oferente perteneciente al régimen común los descuentos serán aplicados al valor antes de IVA. Para el oferente perteneciente al régimen simplificado los descuentos serán aplicados al valor total).

Departamentales

2.0% Estampilla Pro-UIS

2.0% Estampilla Pro-Desarrollo

2.0% Estampilla Pro-Hospital

0.6% Ordenanza (10% Σ Pro-UIS-Desarrollo-Hospital)

(Para el oferente perteneciente al régimen común los descuentos serán aplicados al valor antes de IVA. Para el oferente perteneciente al régimen simplificado los descuentos serán aplicados al valor total).

Nacionales

Impuestos nacionales de acuerdo de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional.

1.5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

TABLA PRESUPUESTO OFICIAL

CDP	22-01136
RUBRO	FORTALECIMIENTO BIENESTAR DOCENTE
CODIGO	2.3.2201.0700.080.2.3.2.02.02.006.01.03
VALOR	TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 3.658.964, oo)
FUENTE	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
FECHA	17 DE NOVIEMBRE DE 2022

El proponente en su oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

1.6 ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1.6.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

El tipo de contrato a celebrar, para este proceso de selección es un contrato de COMPRAVENTA.

1.6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

1.6.3 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

A través de acta única de pago a la finalización del contrato, una vez entregados los elementos objeto del contrato; previa certificación e informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, así como la presentación de la factura y/o cuenta de cobro de acuerdo a lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el

momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.6.4 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Piedecuesta.

1.6.5 DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Piedecuesta. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

1.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por **LEIDY JADIRA ROJAS QUINTERO** Profesional Universitario de la Secretaria de Educación o quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Estudiar y recomendar los cambios

sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO; 13) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 14) Controlar y comprobar la calidad del servicio para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 15) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 16) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal del municipio la aplicación de las sanciones que corresponda; 17) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista , su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 18) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 19) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1° de la ley 828 de 2003; 20) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO.- Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

1.8 OBLIGACIONES

1.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del

del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

1.8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago delbien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

1.9. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, la oficina Gestora es la SECRETARÍA DE EDUCACION para efectos de correspondencia y tramitación:

- Dirección Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II

El correo electrónico aquí identificado será válido como medio de comunicación de los proponentes con la entidad, **ÚNICAMENTEY EXCLUSIVAMENTE** en los siguientes casos:

- Para observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación.
- Para dar respuesta a aclaraciones o explicaciones solicitadas por la entidad con relación a la propuesta.
- Para presentar observaciones u objeciones al informe de evaluación.

El portal de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co SECOP II, constituye un mecanismo de comunicación oficial entre los interesados y el Municipio de Piedecuesta, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. En el portal la entidad podrá publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, los cuales tendrán plena validez legal para los efectos del proceso de selección.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la Secretaría General.

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO

DETALLE	LUGAR	DESDE	HASTA
Publicación de los Estudios Previos y de la Invitación Pública Electrónica	SECOP II	1 de diciembre de2022	
Observaciones a la Invitación publica	SECOP II	2 de diciembre de 2022	
Presentación de solicitudes para limitar proceso a MiPymes por parte	SECOP II	2 de diciembre de 2022	

de los participantes.		
Respuestas a las observaciones	SECOP II	5 de diciembre de 2022
Fecha máxima para expedición de adendas	SECOP II	5 de diciembre de 2022
Publicación AVISO limitación a MiPymes	SECOP II	5 de diciembre de 2022
Recepción de las ofertas y cierre del proceso	SECOP II	7 de diciembre de 2022 hasta las 9:00 a.m.
Recepción de documentos subsanables de acuerdo a requerimiento previo por parte del comité evaluador	SECOP II	9 de diciembre de 2022
Publicación del resultado de evaluación	SECOP II	12 de diciembre de 2022
Recepción de observaciones	SECOP II	12 de diciembre de 2022
Respuestas a las observaciones y comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	SECOP II	13 de diciembre de 2022
Entrega de garantías	SECOP II	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato

1.11. AJUSTES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por la Jefe de la OFICINA GESTORA es decir, LA SECRETARIA DE EDUCACION y la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co, PLATAFORMA SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso será el previsto en esta invitación, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015 y demás normas nacionales concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.También es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, referente al control del pago de las obligaciones parafiscales y los requisitos derivados de las mismas tanto para la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato y la realización de cada pago.

1.13 ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO

Todos los anexos que la invitación exige deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los FORMULARIOS O FORMATOS son los siguientes:

FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
No. 2	RELACION DE EXPERIENCIA
No. 3	PROPUESTA ECONÒMICA
No. 4	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)
No. 5	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (SOLO PARA PERSONA JURIDICA)
No. 6	FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
No. 7	CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

2.1. PARTICIPANTES Y REGISTRO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el Municipio, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

2.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica.

En todo caso y tratándose de personas jurídicas integrantes de un consorcio o una unión temporal, dentro de su objeto debe constar expresamente que la sociedad puede constituir consorcios y uniones temporales. En el evento de no existir esta atribución general deberá aportarse autorización del órgano social correspondiente para este efecto.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información.

i. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

ii. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

QUIEN REPRESENTE AL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBERA CONTAR CON EXPRESASFACULTADES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, DE LO CONTRARIO LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, DEBERAN SER FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL RESPECTIVO.

iii. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

iv. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

v. Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

vi. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.

3) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

vii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

2.3. OBJETO SOCIAL

El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso, así como su existencia y representación legal, el cual debe estar debidamente autorizado para comprometer la firma en la cuantía de su propuesta.

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

En cualquier caso el proponente debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar.

2.4. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la

Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Al tenor de lo prescrito en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007 para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda certificarlo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados.

Todos los requisitos habilitantes jurídicos acá exigidos corresponden a los que deben exigirse por disposición legal

2.5. EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FACULTADES

El proponente, siendo persona jurídica, debe contar con el certificado de existencia y representación legal y en el deben constar sus facultades.

En el caso de personas naturales deberá estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, cuando ello se requiere de acuerdo a la actividad que desarrolla.

En cualquier caso el proponente debe acreditar mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar, para lo cual deberá tener inscrito en su actividad económica, según la codificación CIIU el código 4321 y 9512. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos deberá tener inscritos en su actividad económica los códigos anteriormente señalados.

2.6. PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

2.7 SUBSANACIÓN

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la subsanabilidad. Excepto la propuesta económica

2.8 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

➢ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

En los términos del FORMATO No. 1, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por el Representante Designado, cuando la propuesta se presente en forma conjunta.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse con la propuesta so pena de ser rechazada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural o el representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de consorcio o unión temporal la persona designada para representarlo, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y presentar éste en caso de la participación de todo el proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

➢ ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho

certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Tanto las personas naturales, como jurídicas y los integrantes de los consorcios y uniones temporales, deberán encontrarse clasificados en la cámara de comercio a las actividades:

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. FORMATO ADJUNTO**

El Municipio de Piedecuesta, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán tener en cuenta los FORMATOS 6 ó 7.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta INVITACIÓN PÚBLICA , en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se identifique la persona que fue nombrada representante para todos los efectos legales.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución y liquidación del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio de Piedecuesta podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Selección de Contratación de Mínima Cuantía o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección de Contratación de Mínima Cuantía como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Piedecuesta. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad

solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- **AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral. Los representantes legales deberán presentar este escrito

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto la entidad verificara en el respectivo portal tal información.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La entidad verificara en el respectivo portal la información del proponente ya sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será RECHAZADA.

- **CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

Aportar certificados vigentes de la Persona natural cuando el proponente tenga esta calidad, o del representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente acredite dicha forma asociativa

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.

- **LIBRETA MILITAR**

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

- **DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA", debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por todos sus integrantes.

- **PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

2.9 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Para el desarrollo del presente objeto no se exigirá experiencia al proponente.

La experiencia específica válida solicitada será demostrada al allegar la realización o ejecución de un (1) contratos con Entidades Públicas o privadas que incluyan el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La acreditación de máximo un (1) contrato se da en la medida en que se requiere que se demuestre una experiencia y uno es un número justo y más si se tiene en cuenta que la experiencia es el conocimiento o

habilidad que se adquiere a través del desarrollo de una actividad en el transcurso del tiempo. Las actividades que se admiten como experiencia se desprenden directamente de la naturaleza de las actividades a desarrollar, como quiera que lo que se pretende es la demostración de experiencia específica. No se admiten actividades que no están incluidas en el objeto y alcance del contrato y que corresponden a actividades de naturaleza diferente.

Se calificará como máximo un (1) contrato por proponente y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de un (1) contratos.

En cuanto a que máximo sea un (1) contrato lo que se busca es la fijación de un límite de modo tal que las cuantías de la experiencia sean proporcionales a la cuantía del presupuesto oficial pues de lo contrario se acreditaría experiencia con cuantías irrisorias que no son relevantes frente al valor del contrato.

En el caso de contratos que hayan sido ejecutados por intermedio de consorcios o uniones temporales, la experiencia será admitida, siempre y cuando el proponente haya tenido y acredite su participación en las actividades directamente relacionados con el objeto contractual. Si el contrato incluyó otros productos o bienes independientes de los requeridos en el presente proceso el proponente que lo ejecutó en consorcio o unión temporal deberá acreditar que su participación fue relacionada con lo solicitado en el presente proceso.

En cuanto a los contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal, a pesar de la solidaridad existente, en la medida en que la ejecución normal del contrato supone que cada parte ejecuta sus obligaciones específicas, sobre la misma es que se valida la experiencia que se certifica. Se exige que la experiencia se demuestre en el componente específico del servicio a prestar requerido en el presente proceso.

En el caso de proponentes que sean consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes. Teniendo en cuenta la solidaridad legal que existe entre los integrantes del consorcio o unión temporal de la misma se deriva deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Un consorcio o una unión temporal UN PROPONENTE.

En el caso de contratos ejecutados anteriormente, por intermedio de consorcios o uniones temporales, la experiencia que se tendrá en cuenta será la que corresponda de manera proporcional a la participación del proponente en el contrato respectivo que generó la experiencia. En aquellos casos en que del texto del contrato o de la certificación de cumplimiento, acta de recibo final o liquidación no se determinen los porcentajes de participación de cada integrante, el proponente deberá adjuntar certificación emitida por contador público o por su revisor fiscal si lo tiene, en el cual declare y certifique cuál fue el porcentaje de participación que tuvo en el contrato.

Esta exigencia lo que busca es facilitar la participación de los consorcios o uniones temporales.

El valor total del contrato relacionado o presentado para cumplir la experiencia, deber ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. El valor total del contrato será aquel que tuvo en cuenta a la fecha de terminación y recibo final del control. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de contratación de los mismos.

Esta regla obedece a que se exigen contratos ejecutados y que se busca mantener actualizado su valor.

i) Para la verificación de esta información el proponente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de recibo final, o del acta de liquidación o certificación que acredite o pueda comprobar la información. Cuando se trate de contratos no suscritos con entidades públicas o estatales, además de la copia del contrato y de la copia del acta de liquidación o de recibo final, deberá adjuntar copia de la factura emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

En atención a la naturaleza del objeto y su valor se establece una experiencia mínima específica, que lo que busca es garantizar un proponente idóneo. El requisito de experiencia se establece en atención a la naturaleza del objeto y su valor.

Si no cumple algún literal de los antes citados se obtendrá la calificación de NO habilitado en requisitos de experiencia, la propuesta presentada. Dando cumplimiento al derecho de subsanar a que tienen derecho los proponentes.

2.10 REQUISITO HABILITANTE TECNICO

FICHA TECNICA

El proponente deberá relacionar la descripción técnica de los elementos a contratar; para lo cual tendrá en cuenta la ficha técnica determinada inicialmente, además tendrá en cuenta los riesgos previsibles que se entienden asumidos por el proponente o contratista; todo lo cual se especifica, determina y cuantifica en el presente pliego de condiciones.

Con esta descripción se verificará que el proponente conozca y cumpla con las condiciones técnicas mínimas requeridas, de conformidad con los requerimientos de la entidad en la ficha técnica; así mismo el Municipio conocerá en detalle la propuesta hecha y en consecuencia el futuro contrato y las obligaciones mutuas.

En caso que la propuesta técnica fuere inferior a la descripción técnica en el ítem requerido, hará que la propuesta NO CUMPLA

Igualmente, el proponente deberá acreditar que en el desarrollo del contrato se entregue el bien o producto de conformidad con el Numeral **1.3 –ALCANCE DEL OBJETO** – y el Numeral **1.4 -CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

CAPITULO III

CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE –EVALUACION Y RECHAZO DE PROPUESTAS – DESEMPATE

3.1. UNICO FACTOR: MENOR PRECIO

La aceptación de la oferta (adjudicación) recaerá en el oferente que haya presentado el menor precio, que será revisado del formato de propuesta económica subido a la Plataforma SECOP II por el proponente. Para efectos del proceso de adjudicación por menor valor se adjudicará a aquel proponente cuya suma de precios sea inferior.

En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

3.2 EVALUACION DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán evaluadas por el comité designado para el efecto, quien deberá ceñirse a lo señalado en la presente invitación.

Recibidas las propuestas, El MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.

La solicitud de subsanación si se requiere se publicará en el portal de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co SECOP II y se remitirá al correo electrónico identificado por el proponente en su propuesta. Con cualquiera de estas dos opciones se entiende efectuada oficialmente por la entidad la solicitud de subsanación y será obligatoria para el proponente.

Con posterioridad a la presentación de la propuesta, cuando sea admisible la presentación de información a través del correo electrónico por parte del proponente, únicamente se validarán y aceptarán la información, solicitudes, respuestas o demás documentos que procedan del correo electrónico identificado expresamente en la carta de presentación de la propuesta. La información que proceda de un correo electrónico diferente al señalado en la carta de presentación de la propuesta no se tendrá como hecha por el proponente. Cuando la información se remita por correo electrónico deberá hacerse dentro de la fecha y hora expresamente señalado para ello.

Cuando junto a la subsanación el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento o soporte.

3.3 TRASLADO INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio permanecerán en traslado en la Secretaria de Educación y en el portal único de contratación por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Cuando junto a la observación u objeción el interesado pretenda allegar algún documento o soporte para el cual se exijan sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, o cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, que en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales, solo será válida la entrega física del respectivo documento o soporte.

3.4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones u objeciones presentadas por los oferentes al informe de verificación de requisitos habilitantes y de precio en la fecha señalada en el cronograma, mediante documento que se publica en el SECOP II.

3.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El MUNICIPIO rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

CAUSALES DE RECHAZO. Las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes de participación, indicadas en esta invitación pública. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la persona designada como representante del mismo, deberá contar con la autorización y poder expresos y claros para presentar y firmar la propuesta y para suscribir el contrato en nombre de los integrantes. Si la persona designada como representante del consorcio o unión temporal no cuenta con la autorización y poder expresos y claros, la propuesta deberá ser firmada por los representantes legales de los integrantes.

c) Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera. Igualmente cuando no se presente la propuesta económica discriminada y ajustada con las características técnicas y cantidades exigidas por la entidad, o con el valor unitario para cada uno de los ítems que componen el contrato o cuando el valor de cada ítem exceda el valor promedio establecido por la entidad.

d) Cuando el valor total de la propuesta exceda el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, o cuando la suma aritmética del total de los ítems no sea igual al valor total de la propuesta.

e) Cuando el valor de la propuesta económica sea considerado artificialmente bajo a juicio del evaluador, o si las razones dadas por el oferente sobre este precio no haya sido bien sustentado ante el requerimiento de la entidad para ello, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

f) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

g) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en esta invitación o cuando contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación y en armonía con lo previsto en el parágrafo 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

h) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la

propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

i) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

j) Tratándose de requisitos o documentos subsanables será rechazada la oferta del proponente que no subsane o no subsane correctamente o dentro del término fijado, la información, requisito o documentación solicitada por el Municipio de Piedecuesta – Secretaria de Educación.

k) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.

l) Que la persona jurídica no esté constituida el día de la presentación de la oferta; o que su duración no sea igual al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Así mismo, cuando el proponente se encuentre en alguna causal de disolución o liquidación.

m) No aportar dentro del plazo requerido los documentos que se soliciten con la finalidad de aclarar su propuesta en la etapa de ponderación de las mismas o se presente de manera incompleta o sin cumplir con las exigencias señaladas.

n) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.

o) Cuando el oferente no acredite mediante el certificado de existencia y representación que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar, para lo cual deberá tener inscrito en su actividad económica la codificación CIIU requeridas en la presente invitación.

p) Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

q) Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere una o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA TECNICA".

r) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial o el oferente sobrepase los precios unitarios estimados por el municipio en cada uno de los ítems en el estudio de mercado.

s) En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

3.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la comunicación de la aceptación de la oferta el MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo declarar desierta el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, num.18).

3.7. DESEMPATES

En caso de empate en el valor de las propuestas de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en

todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el

tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este

numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos

uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

13. En caso de persistir el empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta en la Plataforma SECOP II entre los empatados.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA PROPUESTA – INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el MUNICIPIO, deberán estar escritos en idioma español.

4.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará a través de la Plataforma SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El MUNICIPIO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (L.80/93, art. 25, núm. 15, inc. 1°).

Las propuestas, así como la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida, la propuesta económica y demás documentos requeridos deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación a presentar propuesta (art. 30 num.6 ley 80 de 1993). Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

4.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

4.4 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

4.5 MONEDA

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

4.6 ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recepcionarán a través de la plataforma SECOP II.

4.7 DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la adjudicación. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al MUNICIPIO de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes DENTRO DEL PLAZO (FECHA Y HORA) EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA RESPECTIVA SOLICITUD. LAS QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO NO GENERAN PARA LA ENTIDAD LA OBLIGACION DE SER CONSIDERADAS.

4.9. PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente debe indicarla en pesos colombianos, el valor ofrecido (el cual se entiende que incluye IVA si corresponde), y el Valor Total de la Propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en números. El valor Total de la Propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

Las propuestas que señalen un Valor total mayor al 100% del Valor total del presupuesto Oficial, serán rechazadas.

4.10. CORRESPONDIENTES A LOS REQUISITOS HABILITANTES. En la propuesta deberán presentarse todos los documentos mencionados en el Numeral **2.8 – ASPECTOS JURIDICOS DEL PROPONENTE -**, el cual se encuentra contenido en la presente invitación.

4.10.1. EXPERIENCIA SOLICITADA: De conformidad con el Numeral **2.9 – REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA -**, el cual se encuentra contenido en la presenta invitación.

4.10.2. ACREDITACION DEL REQUISITO TECNICO: De conformidad con el Numeral **2.10 – REQUISITO HABILITANTE TECNICO -**, el cual se encuentra contenido en la presente invitación.

4.11 ACEPTACION DE LA OFERTA

Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CAPITULO V
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

5.1. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

5.2. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En atención a la naturaleza del contrato, el Municipio impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa. Serán causa de aplicación de multas:

El no disponer el bien o producto solicitado a tiempo de conformidad con el requerimiento de la Entidad. Para ello por cada día de retraso en la entrega del bien o producto, o en la prestación deficiente, se aplicará una multa equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato. El valor de las multas no podrá superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

5.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

5.4 INFORMACION Y CLAUSULAS ADICIONALES A LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

a) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

En el evento de ocurrir alguna diferencia entre las partes contratantes, derivadas u originadas en la celebración y ejecución de este contrato, las partes solucionarán sus diferencias mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos dispuestos por la ley 80 de 1993 y sus normas concordantes, como el Arreglo directo, terminación por mutuo acuerdo, transacción, designación de un amigable componedor, si fracasaren los anteriores mecanismos se utilizará la conciliación.

b) CESION:

El presente contrato solo podrá cederse con autorización escrita del Municipio de Piedecuesta-Santander

c) **RELACIÓN LABORAL:**

El presente contrato por no ser un contrato de trabajo, no genera relación laboral entre las partes, ni entre el contratante y los dependientes del Contratista.

d) **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato cuando con ellas cause perjuicios a la administración o terceros.

e) **INTERPRETACIÓN, MODIFICACION, TERMINACION Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES:**

Además de los eventos previstos por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATANTE dispondrá de la interpretación, modificación y terminación unilaterales, dándose aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes y en todo otro evento establecido por la ley. PARÁGRAFO. Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

f) **LIQUIDACIÓN UNILATERAL:**

El presente contrato se liquidará según lo dispuesto por el art. 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el art. 11 de la ley 1150 de 2007, de lo contrario si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de Piedecuesta y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de Reposición.

g) **CADUCIDAD:**

El Municipio de Piedecuesta previo requerimiento por escrito al Contratista, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio de Piedecuesta, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando El Contratista incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Art. 4º de la Ley 80 de 1993.

La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

h) **AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El contratista se obliga a acreditar su afiliación a salud, pensiones y ARL de conformidad con lo ordenado por la Ley.

i) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El contratista declara mediante la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento, que NO se encuentra incurso, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el art. 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el art. 9º de la ley 80 de 1993.

j) **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:**

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere la suscripción en la mañana del acta de inicio en la Plataforma SECOP II, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere

lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

k) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.

l) **ADJUDICACION**

El contrato será adjudicado total, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y sea la más favorable para el Municipio y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

m) **ADJUDICACION CON OFERTA UNICA.**

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y en el decreto 1082 de 2015.

n) **GARANTIAS.**

El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 VALOR Y VIGENCIA: Será por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR**: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.

 VALOR Y VIGENCIA: Será por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Dado en Piedecuesta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de Educación

Elaboró, José Alejandro Rueda Turizo, CPS- Secretaria de Educación

Revisó, Leidy Jadira Rojas Quintero, Profesional Universitario

Revisó, Ruth Yamile Duran Carvajal, Profesional Universitario

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con el estudio previo e invitación del proceso, hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del proceso idéntico como aparece), en caso que nos sea aceptada por el **MUNICIPIO,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conocemos la información general y demás estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en el pliego de condiciones y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Declaramos expresamente que los datos que a continuación indiciamos **SON LOS ÚNICOS VALIDOS PARA NUESTRA ACTUACIÓN ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL CONCURSO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.**
- Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos administrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normar concordantes.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ **de** _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____

N. Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMULARIO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMULARIO
MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Secretaría General y de las Tic - Dirección de Contratación

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de mínima cuantía No._____ o (según el caso) cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio tiene un término mínimo de duración _____, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con el Municipio de Piedecuesta.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso de mínima cuantía (Según el caso)
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciarse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual a _____.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	(%) (1) PARTICIPACIÓN
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar todos los documentos que hacen parte integral de la propuesta, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

FORMULARIO
MODELO DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Secretaría General y de las Tic - Dirección de Contratación

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso No._____ (según el caso) cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

- Cada una de las personas jurídicas que conforman esta Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de ____ años, contados a partir de la terminación de vigencia del contrato que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección se firmaría con el Municipio de Piedecuesta.
- El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del (la) presente proceso o (Según el caso)
- El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la Unión Temporal, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse en unión temporal con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
- Las personas naturales que hacen parte de la presente Unión Temporal, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato
- De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual _____.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACION*	TERMINOS O EXTENSION

() La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.
- Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.
- El representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar todos los documentos que hacen parte integral de la propuesta, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

- En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____.

- La sede de LA UNION TEMPORAL es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de la UT)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente de la UT)

FORMULARIO

PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Secretaría General y de las Tic - Dirección de Contratación

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. Xxxxxxxx

OFERTA ECONOMICA

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Tejo Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Víctor Arias	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Tejo Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes –Alcalde Luis Eduardo Gómez	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Minitejo Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Martha Eloisa Díaz	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de	Medalla	1		

	victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Minitejo Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Teresa Buitrago				
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Ajedrez Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Alvaro Méndez	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Tenis de Mesa Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Mariela Diaz Almeida	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Tenis de Mesa Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Oscar Arias	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Tenis de Mesa Masculino***- Fase Municipal Juegos	Medalla	1		

	Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Airton Pacheco				
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Natación Categoría C Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Oscar Gómez	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Natación Categoría C Masculino*** - - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Javier Gerardo Vásquez	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Natación Categoría D Masculino*** - - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Gabriel Ayala Pedraza	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Natación Categoría B Femenina*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo	Medalla	1		

	del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Leidy Vanesa Ramírez Rueda				
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Natación Categoría B Femenina*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Mónica Gamboa	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoría B Femenina*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Carmen Patiño Bastilla	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Atletismo Categoría B Femenina*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Miriam Alarcon	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoría B Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el	Medalla	1		

	nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Leonardo Mantilla Rojas				
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoria C Femenina*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Yasmin Monsalve Rey	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoria C Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Eimar Yesid Sarmiento	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Atletismo Categoria C Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Leonardo Arenas Calderon	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoria D Fondo Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes –	Medalla	1		

	Alcalde Jose Alberto Gualdron				
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoria D Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Henry Hernández Ramirez	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Atletismo Categoria D Femenino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Nohemí Caballero Camacho	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Billar Libre Femenino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Nury Angelica Rivera	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Billar Libre Femenino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes –	Medalla	1		

	Alcalde Rosa Gómez				
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Billar a Tres Bandas Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Marcelo Osorio	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Segundo Puesto Billar a Tres Bandas Masculino*** - Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Robinson Alvarado	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Pintura*** - Fase Municipal Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Rolando Guiza	Medalla	1		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Narración Oral*** - Fase Municipal Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes –	Medalla	1		

	Alcalde Teresa Buitrago				
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Danzas*** - Fase Municipal Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Grupo de Danzas Colegio Holanda	Medalla	12		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Música***- Fase Municipal Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Francisco Prada y Sergio Mantilla	Medalla	2		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Baloncesto Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Instituto de Promoción Social ***Segundo Puesto Baloncesto Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Agroecológico Holanda	Medalla	18 Color Oro 13 Color plata		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y	Medalla	13 Color Oro 13 Color Plata		

	logos que indiquen: ***Primer Puesto Baloncesto Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Humberto Gómez Nigrinis ***Segundo Puesto Baloncesto Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Agroecológico Holanda				
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Futbol Sala Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Instituto de Promoción social ***Segundo Puesto Futbol Sala Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Instituto del Oriente	Medalla	18 Color Oro 16 Color Plata		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Futbol Sala Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Institución Educativa San Francisco ***Segundo Puesto Futbol Sala Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Cedeco-Normal	Medalla	12 Color Oro 12 Color Plata		
Medalla de	Medalla de Premiación Importada en	Medalla	12 Color Oro		

premiación	Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Voleibol Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Víctor Felix Gómez Nova ***Segundo Puesto Voleibol Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Agroecológico Holanda		12 Color Plata		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Voleibol Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Instituto de Promoción Social ***Segundo Puesto Voleibol Femenino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Colegio Humberto Gómez Nigrinis	Medalla	12 Color Oro 12 Color Plata		
Medalla de premiación	Medalla de Premiación Importada en Material ZAMAK. Medida de 6.2cm de diámetro y de 4mm de grosor con cinta Sublimada con la Bandera de Piedecuesta de 2.5cm de ancho. Frente de alto relieve con figura "V" de victoria. Parte traerá con sticker full color de 5.8 cm de diámetro con leyenda y logos que indiquen: ***Primer Puesto Futbol Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde Instituto del Oriente ***Segundo Puesto Futbol Masculino***- Fase Municipal Juegos Deportivos del Magisterio 2022. Logo del Municipio de Piedecuesta, con el nombre de José Carvajal Jaimes – Alcalde	Medalla	18 Color Oro 18 Color Plata		

	Instituto Promoción Social				
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Atentamente,

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMULARIO

PACTO DE TRANSPARENCIA O COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Doctora
ADELA SILVA ARDILA
Secretaria de educación
Alcaldía Municipal
Piedecuesta – Santander

REFERENCIA: Invitación Pública XX-XXX-XXX

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de **[nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros]** por medio de la presente en desarrollo de la **Mínima Cuantía** No. **XXXXXXXXX**, cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXX"** presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

1. Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable

2. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el presente proceso de selección

3. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso, durante el mismo, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

4. Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

5. Hacer un estudio completo del Proyecto y del Pliego a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

6. Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el pliego de condiciones.

7. No hacer arreglos previos con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta.

9. No utilizar en la etapa de evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

10. Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

11. No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

13. Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.

14. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

15. Actuar con lealtad hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.

16. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

17. Asimismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato, los obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

c. No ofrecer trabajo como parte del obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato.

d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ De _____
Dirección _____
Teléfonos _____

Correos Electrónicos
1 - _____
2 - _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

NOTA: SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA SINGULAR, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.